

**FORMALIZA SELECCIÓN DE
PRESELECCIONADOS CONCURSO
COMPOSICIÓN DE OBRAS MUSICALES DE
TRADICIÓN URBANA ROBERTO PARRA
SANDOVAL, CONVOCATORIA 2026,
SEREMI ÑUBLE.**

Chillán,

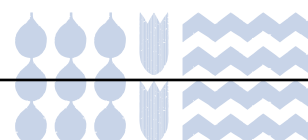
VISTO:

Lo dispuesto **1)** en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su respectivo Reglamento, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **5)** en la Resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada a través de Resolución Exenta N° 3, de 2026; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Supremo de nombramiento en trámite N° 41 y el Oficio N° 691, del 08 de abril de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece Asunción Inmediata de Funciones de doña Nataly Jazmín De La Hoz Moraga, como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, a contar del 30 de marzo de 2026; **8)** en la Resolución Exenta N° 1180, del 17 de abril 2026, que aprueba Bases de convocatoria; **9)** en la Resolución Exenta N° 1206, del 21 de abril de 2026 que designa jurado a cargo de la preselección de proyectos, complementada a través de Resolución Exenta N° 1258, del 27 de abril de 2026, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y dictadas en el marco del Concurso de Composición de Obras Musicales de Tradición Urbana Roberto Parra Sandoval, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2026 y; **10)** en el acta de sesión de jurados de fecha 08 de junio de 2026 y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la circulación y difusión de, entre otras, del libro y la lectura.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que desde la dictación de la Ley N° 21.045 es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, cuya finalidad será, entre otras, estimular la creación de obras nacionales mediante concursos de composición en los diferentes géneros de expresión musical, sobre bases previamente establecidas, en que se determinen las formalidades y procedimientos para la presentación, evaluación y la selección de las composiciones, de acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional.



Que, en el marco de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su Sesión Ordinaria N° 10/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, acordó convocar al Concurso de Composición de Obras Musicales de Tradición Urbana: Roberto Parra Sandoval, convocatoria 2026, cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 1180, del 17 de abril 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el acápite V "Evaluación, preselección y selección", punto N° 1, de las Bases de convocatoria, las postulaciones que cumplan con los requisitos de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y preselección, las cuales serán llevadas a cabo por un Jurado, compuesto por al menos cinco (5) personas de alto prestigio en materia musical, designados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; para posteriormente ser puestos los proyectos preseleccionados a una instancia de selección, a cargo de otro Jurado compuesto por tres (3) consejeros del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y dos (2) funcionarios de la SEREMI de las Culturas y las Artes de la región de Ñuble, formalizados mediante una resolución del SEREMI.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de Resolución Exenta N° 1206, del 21 de abril de 2026, complementada a través de Resolución Exenta N° 1258, del 27 de abril de 2026, procedió a designar al jurado a cargo de la preselección de proyectos postulados al Concurso de Composición de Obras Musicales de Tradición Urbana: Roberto Parra Sandoval, convocatoria 2026.

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en las respectivas bases del concurso, las postulaciones admisibles fueron oportunamente puestas a disposición de la instancia de evaluación y preselección por parte de ésta Secretaría Regional Ministerial, esto es, un Jurado compuesto por cinco miembros del alto prestigio en materia musical, designados a través de Resolución Exenta N° 1206, del 21 de abril de 2026, complementada a través de Resolución Exenta N° 1258, del 27 de abril de 2026, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

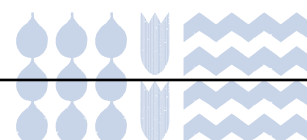
Que, con fecha 08 de junio de 2026, se llevó a efecto sesión de jurado de manera presencial, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice la nómina de obras preseleccionadas que serán presentadas en la audición final del Concurso de Composición de Obras Musicales de Tradición Urbana: Roberto Parra Sandoval, convocatoria 2026, por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de obras preseleccionadas y en lista de espera, en el marco del Concurso de Composición de Obras Musicales de Tradición Urbana: Roberto Parra Sandoval, convocatoria 2026, conforme se indica a continuación:

PRESELECCIONADOS

N° de postulación	Título	Compositor	RUN	Estilo
714	Para san Pedro y san Pablo	Arturo Alejandro Pastrian Ronda	13263195-6	Cueca Chora
715	Bandera	Martín Antonio García Fuentes	18856252-3	Cueca Chora
859	La Flaca	Ignacio Andrés Morales Toledo	18808952-6	Cueca Chora
823	La Negra Ester se luce	Jose Miguel Eduardo Guerra Rios	16588247-4	Cueca Chora



724	El Lazarillo	Esteban Alejandro Burgos Ríos	19514877-5	Cueca Chora
835	Con poquito	Juan Francisco Ayala Zaror	13670386-2	Jazz huachaca
838	En el Bajo Fondo	Vicente Pablo González Alamo	19962424-5	Jazz huachaca
769	De Coquimbo con amor	Guillermo Sebastian Jofre Gonzalez	17452109-3	Jazz huachaca
750	Alma en pena	Maximiliano Andrés Zagal Morgado	17405266-2	Jazz huachaca
805	Pipeño Jazz	Sergio Alex Contreras Acosta	13173347-k	Jazz huachaca

LISTA DE ESPERA

N° de postulación	Título	Compositor	RUN	Estilo
843	Murió en su ley	Sebastián Alejandro Vega Ponce	15784708-2	Cueca Urbana
786	Busco, Busco y Busco	Francisco Javier Díaz Orellana	14382398-9	Jazz huachaca

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

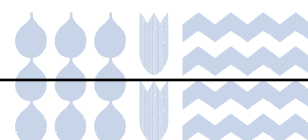
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación correo electrónico para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y del acta correspondiente del jurado, según corresponda, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE, que la nómina de las obras preseleccionadas, las listas de espera, de existir, y luego las obras ganadoras, se publicará en la página web institucional **www.fondosdecultura.cl** y en **robertoparra.cultura.gob.cl** indicando el nombre de los ganadores. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento Regional, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso de que hubiese un error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de



reposición dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno transparente del Ministerio de las Culturas, Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE**

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento Regional
- Oficina de Partes y Secretaría Documental Seremi Ñuble
- Secretaría Ejecutiva Fondo de la Música, Susana Tello
- Abogada Regional Seremi Ñuble
- Encargado de Comunicaciones Seremi Ñuble
- Personas designadas en el artículo primero apastrian77@gmail.com; martingarciaf94@gmail.com; ignacio.morales@ug.uchile.cl; jmguerraproducer@gmail.com; burgos.esteban.96@gmail.com; juanitoayala@gmail.com; chaskalamo@gmail.com; gmojofreg@gmail.com; maxzagal@gmail.com; serqiomusico2@gmail.com; frank.jacket@gmail.com; s.vegaponce@gmail.com

